

RAD: 2025-00338
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MILTON CURE GALVAN
DEMANDADO: EUTIMIO URREA MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: HOY once (11) de junio de 2025, paso al Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, la cual fue radicada por MILTON CURE GALVAN en contra de EUTIMIO URREA MUÑOZ en la que solicita el decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer

JAINA CIRO MONTENEGRO
escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EL BANCO MAGDALENA
CORREO. JO1pmpalbanco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3175291473

El Banco – Magdalena, Veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Ha pasado al Despacho la siguiente solicitud de medidas cautelares:

Sírvase señor Juez de conformidad con los Artículos 599 S.S. y del Código General del Proceso, ordenar las siguientes medidas cautelares sobre el bien que a continuación denuncio bajo juramento como del deudor:
El Embargo y secuestro de una casa de habitación ubicada en El Banco Magdalena, en la carrera 2Y3 # 2A – 57 con Matricula 6216 cuyo propietario es el señor EUTIMIO URREA MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.434.443.

Al respecto, sería del caso, que el Despacho se pronuncia del decreto de la medida solicitada, sino fuera porque se advierte que el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 224-6216 tiene fecha de expedición del 14 de noviembre de 2024, es decir, no está vigente lo que impide que se pueda establecer actualmente la situación de dicho inmueble para proceder a decretar el embargo del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Banco – Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de medida cautelar, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JEHUR DE JESÚS HENRIQUEZ DE LEÓN
JUEZ

La presente decisión se notificó por
Estado No.057 Hoy 27/jun/25
MARLIN JARABA VILARDY
Secretaria

RAD: 2025-00338
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MILTON CURE GALVAN
DEMANDADO: EUTIMIO URREA MUÑOZ

Firmado Por:
Jehur De Jesus Henriquez Leon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c51b9c7a2a5e5e69572a9dac5c2718705df6ac0408e0570f7e8cdb1d625c81**

Documento generado en 26/06/2025 08:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>